



*Resolución Jefatural No. 005-2006-AGN/J*

Lima, 10 ENE. 2006

**VISTO**, el Informe N° 005-2006-AGN/OGAJ, sobre **Rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 430-2005-AGN/J**, emitida a favor de **don CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO y doña ALEJANDRINA NÚÑEZ DE GALLARDO**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 430-2005-AGN/J, de fecha 15 de diciembre de 2005, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don Carlos Humberto Gallardo Sarmiento y doña Alejandrina Núñez de Gallardo; autorizándose la intervención del Dr. Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, para llevar a cabo dicha regularización;

Que, en el segundo considerando de la Resolución señalada no se ha consignado la información referente a la escritura pública materia de regularización, lo cual es pertinente rectificar;

Que, el artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece la rectificación de Oficio de parte de la Administración Pública respecto de los errores que presenten sus actos administrativos, siempre que no se altere el contenido sustancial de la decisión;

Que, la rectificación ha realizarse no altera el sentido de la decisión sino que contribuye a la certidumbre del acto administrativo y del mismo administrado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobado por la Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

*Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;*

*Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 430-2005-AGN/J, en su segundo considerando , el mismo que deberá quedar redactado de la siguiente manera:**

*“Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por **GESSA INGENIEROS**, representada por don Ricardo Gómez, a favor de don **CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO** y su esposa doña **ALEJANDRINA NUÑEZ DE GALLARDO**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representada por don José Bermúdez Aguirre y don Gerardo Torres Castro, con fecha 19 de junio de 1989, folio 7403 Vuelta del Protocolo N° 26 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7403 VUELTA Y 7404) Y LA FIRMA DE DON CARLOS HUMBERTO GALLARDO SARMIENTO, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 7404) Y LA FIRMA DE DOÑA ALEJANDRINA NUÑEZ DE GALLARDO, LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERU Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;”*

*Debiendo quedar subsistente en lo demás que contiene y adherirse la presente Resolución y sus antecedentes a la escritura mencionada en el párrafo anterior.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



*Teresa Carrasco Caveró*  
JEFA  
Archivo General de la Nación